



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de agosto del 2017.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 195°, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender el reconocimiento con acto resolutivo a la Sra. **CARMELA POMA VDA. DE GUILLEN**, vecina notable del Barrio Tradicional de Tenería, del Distrito Metropolitano de San Juan Bautista, por su identificación con nuestro Distrito, y por su fervor religioso a la venerada imagen de nuestro Santo Patrón “San Lorenzo”, Patrón de los Curtidores del Barrio de Tenería;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, RECONOCIMIENTO a la Sra. **CARMELA POMA VDA. DE GUILLEN**, vecina notable del Barrio Tradicional de Tenería, del Distrito Metropolitano de San Juan Bautista, por su identificación con nuestro Distrito, demostrando su devoción y fervor religioso a la venerada imagen de nuestro Santo Patrón “San Lorenzo”, Patrón de los Curtidores del Barrio de Tenería, guiando a los suyos hacia los caminos cristianos como hijos de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGUESELE, el presente Acto Resolutivo, a la nominada en el primer artículo, en Acto Público, como símbolo de reconocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Wardenio Guillén Cancho
ALCALDIA

